

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11375 -S-

EXPTE N° 700-278/19
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor del Dr. Javier Calderari, CUIL 20-21665181-3, quien revista en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, a partir del 10 de mayo de 2019 y por el término de un año; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal del citado agente para proceder de acuerdo a lo requerido;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite opinión legal;

Que, la solicitud de licencia sin goce de haberes se encuadra en las disposiciones del artículo 14°, inciso i) de la Ley N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando que la licencia del Dr. Calderari, en el aspecto estrictamente presupuestario, no implica mayor erogación al erario público;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

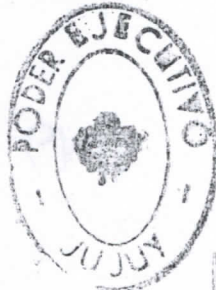
ARTICULO 1°: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor del Dr. Javier Calderari, CUIL 20-21665181-3, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, a partir del 10 de mayo de 2019 y por el término de un año.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE VISTO A LA VISTA.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. LAULIA GISELA RUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

C.P.N. CARLOS ALBERTO GADIR
Ministerio de Hacienda y Finanzas